

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/17914		
A:	02 SEP 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

CHC

Nº 422

VALPARAISO, 1º de septiembre de 1993.

La Cámara de Diputados, en sesión 33ª, celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

ARCHIVO

"CONSIDERANDO:

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

Que las pensiones asistenciales de ancianidad se pagan a personas mayores de 65 años que no cuentan con recursos económicos.

Que entre los beneficios adicionales que otorga el goce de una de estas pensiones no se encuentra el de una cuota mortuoria.

Que, debido al escaso monto de la pensión, muchas veces se viven situaciones dramáticas al momento de la muerte del beneficiario, ya que las familias no cuentan con medios para solventar el alto costo que significan los gastos funerarios.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar a V.E., si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad de incorporar entre los beneficios a que da lugar el goce de las pensiones asistenciales de ancianidad, el beneficio de una cuota mortuoria".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



JORGE MOLINA VALDIVIESO
Presidente de la Cámara de Diputados

ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

